

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCWYJ-V0VFG-RGEMA Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2023 a las 9:34:47 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:01 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:44
	ESTADO FIRMADO 02/08/2023 14:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2023/S443/11

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UN TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO TÉCNICO DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES"

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de un (1) puesto de trabajo de técnico de Ciudades Saludables y Sostenibles, en régimen laboral, para la ejecución del "PROYECTO TÉCNICO DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES", el cual persigue mejorar el bienestar y el medio ambiente físico, mental y social de la ciudadanía.

1.2.- Mediante el procedimiento selectivo definido en las presentes Bases se pretende proceder a la provisión temporal del puesto indicado anteriormente, en tanto se hace imprescindible contar con un trabajador que se encargue de poner en marcha y ejecutar el proyecto técnico mencionado, impulsando de este modo actuaciones dirigidas a incrementar el nivel de salud de la población mediante la promoción de un estilo de vida saludable y un desarrollo sostenible en Llerena; tratando así mismo de ofrecer una oportunidad laboral a una persona en situación legal de desempleo.

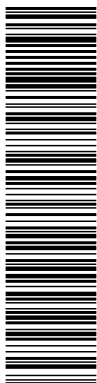
A través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo de Extremadura, tiene como finalidad inmediata mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Se les facilita de este modo una práctica profesional adecuada a su inserción laboral y a sus capacidades, al tiempo que se ejecuta un servicio de interés general y social. En concreto, el puesto convocado está incluido en el Programa de activación para el Empleo Local aprobado por este Ayuntamiento.

Se ha de tener presente que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece que: "La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local", e igualmente que, de conformidad con el artículo 15.1.c).4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, los municipios extremeños ostentan competencias propias en materia de políticas de fomento o planes locales de empleo.

1.3.- La contratación será en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, con jornada a tiempo completo, horario de trabajo de carácter flexible en función de las necesidades del servicio y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.4.- Las tareas y funciones a desempeñar en el puesto ofertado serán, conforme a la capacitación profesional contratada, las derivadas del diseño, gestión y ejecución del proyecto

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCWYJ-V0VFG-RGEMA Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2023 a las 9:34:47 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:01 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:44 ESTADO FIRMADO 02/08/2023 14:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

técnico que justifica las contrataciones a realizar, el cual estará integrado, entre otras, por las siguientes acciones:

- Campañas de hábitos saludables.
 - Organización de rutas saludables.
 - Actividades que promuevan el bienestar emocional.
 - Campañas de prevención de conductas adictivas.
 - Realización de talleres de prevención de VIH y de enfermedades de transmisión sexual.
 - Impartición de talleres de estimulación cognitiva.

 - Campañas de tolerancia cero a la violencia de género.
 - Realización de talleres de educación ambiental.
 - Campañas de consumo responsable.
 - Actividades que fomenten la movilidad sostenible.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

1.5.- La contratación se financiará en un 90% con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles mediante Resolución de 30 de junio de 2023 (D.O.E. núm. 138, de 19 de julio de 2023).

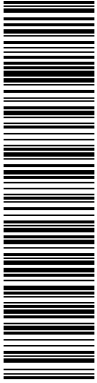
SEGUNDA.- REQUISITOS.

2.1.- Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido preseleccionado por el SEXPE, es decir, ser demandante de empleo y estar inscrito como desempleado a la fecha de realización del sondeo por parte del Centro de Empleo de Llerena.
- b) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecido en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369681 VCWYJ-V0VFG-RGEMA-00567C2FEF7B686866AC028694CC52B144FA8D7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VCWYJ-V0VFG-RGEMA Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2023 a las 9:34:47 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:01 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:44	ESTADO FIRMADO 02/08/2023 14:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

f) Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones académicas (o equivalentes) o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención:

- Grado en Educación Social.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Psicología.
- Grado en Terapia Ocupacional.
- Grado en Enfermería.

g) En tanto la persona que desempeñe el puesto objeto de la presente convocatoria va a tener contacto habitual con menores, deberá acreditar no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2022, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

2.2.- Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el momento en que el Centro de Empleo de Llerena realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación.

La acreditación documental del cumplimiento de los requisitos previstos en las letras f) del apartado 2.1 se exigirá únicamente al aspirante que, conforme al listado definitivo elaborado por el SEXPE, sea llamado para su contratación, debiendo aportar los documentos indicados en la Base 3.2.

TERCERA.- SELECCIÓN, DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y LISTA DE RESERVA.

3.1.- Recibido el listado provisional de preseleccionados elaborado por el SEXPE, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), abriendo un plazo de 24 horas para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

3.2.- Transcurrido el referido plazo sin que se presenten reclamaciones o resueltas las planteadas, el listado provisional se elevará automáticamente a definitivo.

3.3.- Recibido el listado definitivo de preseleccionados, las personas candidatas preseleccionadas por el SEXPE deberán superar una prueba objetiva de aptitud, eliminatoria y obligatoria, la cual consistirá en contestar y desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos, varias/os preguntas/enunciados relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que se oferta.

Los criterios de corrección que regirán esta prueba serán los siguientes:

- El conocimiento expuesto en relación con el enunciado/pregunta.
- La adecuación a la pregunta o enunciado planteado, por lo que no se valorará la divagación que no explique lo preguntado.
- La claridad y precisión conceptual y la riqueza en la argumentación.
- La redacción clara, precisa y correcta. La falta de estructura llevará a valorar negativamente la respuesta, al igual que la repetición de ideas.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VCWYJ-V0VFG-RGEMA Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2023 a las 9:34:47 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:01 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:44	ESTADO FIRMADO 02/08/2023 14:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Esta prueba se calificará de **0 a 10 puntos**, siendo preciso obtener una puntuación **mínima de 5 puntos** para entenderla superada.

La calificación de esta prueba deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto. En el supuesto que alguna de las puntuaciones otorgadas difiera en más de dos puntos, por exceso o por defecto de la media, serán eliminadas estas y se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas.

3.4.- En caso de producirse empate en la puntuación obtenida entre dos o más personas candidatas, el Tribunal aplicará, para resolverlo, los criterios de desempate indicados en las instrucciones que se faciliten el día de celebración de la prueba.

Aquellas personas aspirantes que no resulten incluidas en la propuesta que eleve el Tribunal para su contratación para la provisión temporal del puesto convocado, constituirán una lista de reserva, por el orden de su respectiva puntuación obtenida en la prueba de adecuación al puesto, a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse, para el caso de que la persona llamada para su contratación no aporte, con carácter previo a la fecha prevista de contratación, la documentación prevista en la Base 6.1, así como para el caso previsto en el párrafo segundo de la Base Octava (aspirante que no supere el período de prueba); siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la Base Segunda, incluido el relativo a estar inscritos en el Centro de Empleo de Llerena como demandantes de empleo.

En el caso de que un aspirante que formase parte de esta lista de espera fuera llamado para su contratación, este tendría que aportar la documentación señalada en la Base 6.1.

En el supuesto de que ninguna persona candidata supere la prueba objetiva satisfactoriamente o no exista ninguna persona aspirante que cumpla los requisitos de la oferta, el procedimiento de provisión del puesto "Técnico de Ciudades Saludables y Sostenibles" será declarado desierto, y por parte del Ayuntamiento se formalizará una nueva oferta de empleo ante el Centro de Empleo de Llerena.

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DE ADECUACIÓN AL PUESTO.

4.1.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo la fecha y el lugar de celebración de la prueba objetiva indicadas en la citación que el Centro de Empleo de Llerena remita a los candidatos, debiendo ir estos provistos del D.N.I. o, en su caso, pasaporte o N.I.E.

4.2.- La no presentación de un aspirante a la prueba objetiva determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a realizar la misma, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo; salvo caso de fuerza mayor invocado con

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VCWYJ-V0VFG-RGEMA Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2023 a las 9:34:47 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:01 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:44	ESTADO FIRMADO 02/08/2023 14:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

anterioridad a la celebración de la prueba, debidamente justificados documentalmente y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

4.3.- Los aspirantes no podrán acudir a la realización de la prueba selectiva con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte del Tribunal través de los medios que estime oportuno. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Igualmente, será causa de expulsión automática y eliminación del procedimiento de selección la realización de cualquier tipo de conducta que suponga copiar o facilitar a otros aspirantes el copiado de las respuestas del ejercicio, así como grabar, fotografiar, etc., por cualquier medio el desarrollo de la prueba selectiva, en todo o en parte.

QUINTA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

5.1.- El Tribunal de Valoración de la prueba de adecuación al puesto a realizar por los candidatos, estará formado por los siguientes miembros:

- **Un Presidente:** un empleado público.
- **Tres vocales:** empleados públicos.
- **Un Secretario:** un empleado público.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes.

5.2.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba de adecuación al puesto. Tales asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y, en todo caso, obrarán con voz y sin voto, siendo su actuación remunerada en la misma forma que a los miembros del Tribunal. Su nombramiento corresponde al mismo órgano que designe a los miembros Tribunal.

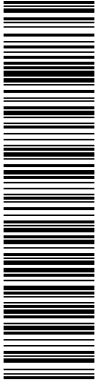
5.3.- Se convocarán como observadores a representantes de las distintas organizaciones sindicales más representativas, así como un miembro de cada Grupo Político representado en la Corporación.

5.4.- Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

5.6.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VCWYJ-V0VFG-RGEMA Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2023 a las 9:34:47 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:01 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:44	ESTADO FIRMADO 02/08/2023 14:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la prueba. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.7.- El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones. Realizada la calificación por el Tribunal de la prueba de adecuación para el puesto, este elevará la correspondiente propuesta a la Alcaldía-Presidencia, la cual dictará la oportuna Resolución.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN, RESOLUCIÓN Y CONTRATACIÓN.

6.1.- La persona candidata que resulte propuesta por el Tribunal para su contratación, deberá entregar ante el Negociado de Personal del Ayuntamiento, con carácter previo a su contratación y, en todo caso, dentro del plazo de tres (3) días hábiles a contar partir de la publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de la persona propuesta por el Tribunal para su contratación temporal, la siguiente documentación (debiendo aportar copia auténtica de tales documentos o entregar una copia simple de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición de los documentos originales para su cotejo):

- a) Una de las titulaciones exigidas en la base 2.1 f).
- b) D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- c) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en caso de disponer del mismo, y acreditación de número de cuenta bancaria para el abono de retribuciones.
- e) Permiso de trabajo en vigor (en su caso).
- d) Certificado – negativo - de Delitos de Naturaleza Sexual.

Además de la certificación negativa del Registro de Delinquentes Sexuales, los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delinquentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

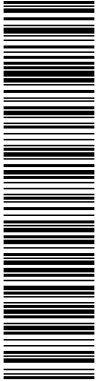
- e) Declaración responsable sobre el cumplimiento del resto de requisitos previstos en la base 2.1 conforme al Anexo I.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

6.2.- Revisada la documentación aportada por la persona candidata propuesta y siendo esta conforme, la Alcaldía dictará Resolución acordando la contratación de esta para el desempeño del puesto convocado, así como la constitución de la lista de reserva que, en su caso, proceda. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto el físico como el existente en su sede electrónica

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y RECHAZO DE PUESTO.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VCWYJ-V0VFG-RGEMA Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2023 a las 9:34:47 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:01 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:44	ESTADO FIRMADO 02/08/2023 14:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

7.1.- El candidato que resulte contratado quedará sometido, desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

7.2.- Si algún candidato rechaza el puesto sin causa justificada, se comunicará tal circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

OCTAVA.- PERIODO DE PRUEBA.

Se establece un período de prueba con el aspirante que resulte seleccionado de quince (15) días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de reserva que proceda por orden de puntuación, aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

NOVENA.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

En la medida de lo posible, siempre y cuando el funcionamiento del servicio así lo permita, por parte del Ayuntamiento se tratará de facilitar un horario/jornada adaptado/a a efectos de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral cuando el trabajador motivadamente lo solicitara.

DÉCIMA.- IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOPRIMERA.- REFERENCIAS DE GÉNERO.

Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

DECIMOSEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación por parte de los aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal para las publicaciones en tablones de anuncios, página web, sede electrónica y otros medios de difusión derivadas de dicho procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en el presente proceso selectivo serán recogidos en el

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VCWYJ-V0VFG-RGEMA Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2023 a las 9:34:47 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:01 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:44	ESTADO FIRMADO 02/08/2023 14:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

fichero con la denominación "Personal", que es responsabilidad del Ayuntamiento de Llerena y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados pueden acceder a los datos, así como solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llerena, a la dirección Plaza de España, nº 1, C.P. 06900 Llerena, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la sede electrónica <https://sede.llerena.es/>

DECIMOTERCERA- PUBLICACIÓN.

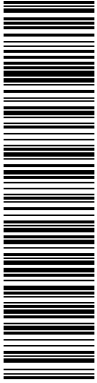
Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento). Este facilitará copia a quien lo solicite.

Llerena, 2 de agosto de 2023.
EL ALCALDE,
Daniel Lara Rex.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 306/2023, de 2 de agosto.

LA SECRETARIA GENERAL,
Elisa Flores Cajade.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VCWYJ-V0VFG-RGEMA Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2023 a las 9:34:47 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:01 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:44	ESTADO FIRMADO 02/08/2023 14:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

ANEXO I

Don/Doña _____, con
D.N.I. nº. _____, con domicilio en la calle _____,
nº _____, de _____ (_____) teléfono _____,
correo electrónico _____ por la presente

EXPONE:

Que, en base a la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Llerena para la provisión temporal de un puesto para la ejecución del "Proyecto Técnico de Ciudades Saludables y Sostenibles", ha sido llamado/a por el Negociado de Personal para su contratación en régimen laboral temporal.

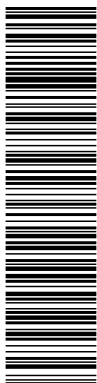
En cumplimiento de lo previsto en la base 6.1., ADJUNTA al presente: *(marcar y adjuntar documentación que corresponda)*

- Copia auténtica de la titulación exigida en la base 2.1 f).
- Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, en caso de disponer del mismo, y acreditación de número de cuenta bancaria para el abono de retribuciones.
- Permiso de trabajo en vigor (en su caso).
- Copia auténtica del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual en el cual queda acreditado que carece de los mismos.
- Copia auténtica del Certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde sea nacional respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales *(únicamente a aportar por los aspirantes que no posean la nacionalidad española)*.

Asimismo, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecido en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCWYJ-V0VFG-RGEMA Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2023 a las 9:34:47 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:01 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:44
	ESTADO FIRMADO 02/08/2023 14:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.

- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

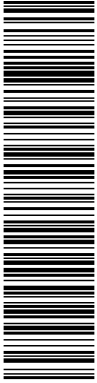
Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada esta instancia y la documentación que la acompaña en tiempo y forma.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto para la ejecución del "Proyecto Técnico de Ciudades Saludables y Sostenibles".	
Responsable	Ayuntamiento de Llerena
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, he sido informado en los términos que anteceden y mediante esta firma presto mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.	
En _____, a ____ de _____ de 20__.	
El/La interesado/a,	
Fdo.: _____	

Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Llerena.
Plaza de España 1
06900 – LLERENA (BADAJOZ).

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VCWYJ-V0VFG-RGEMA Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2023 a las 9:34:47 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:01 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/08/2023 14:44	ESTADO FIRMADO 02/08/2023 14:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369581 VCHYJ-V0VFG-RGEMA-0D567C2FF87B69866ACD28E94CC52B44FA8D7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos>